

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (DDHH)



Presidentes:

Kevin Yesid Castillo Mata

Anderson Arley Tonusco Ruano



CONTENIDO

1. CARTA DE BIENVENIDA

2. INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN

3. TEMA:

- Violencia contra la mujer en la comunidad internacional



Carta de Bienvenida

Cordial Saludo.

Delegados, bienvenidos al modelo interno de la I.E José María Córdoba. Este año los estaremos acompañando como presidentes de la comisión Derechos Humanos. Kevin Yesid Castillo Mata, con 15 años, del grado noveno y Anderson Arley Tonusco Ruano, con 15 años, del grado noveno

La experiencia que vamos a iniciar se convertirá en una gran herramienta de crecimiento y aprendizaje, por lo que esperamos una gran responsabilidad y compromiso de su parte. Como presidentes de comisión estaremos a su disposición, encaminándolos hacia su mejor desempeño antes y durante el modelo. Pese a ser esta una comisión con delegados novatos, tenemos altas expectativas por el desarrollo de sus capacidades y del mismo modo esperamos poder cumplir las suyas. Sabemos que no será un trabajo fácil, pero estamos dispuestos a dar lo mejor de nosotros para motivarlos a que den lo mejor de ustedes, que se involucren al máximo en su rol de delegados, y lo más importante; que se lleven una gran cantidad de enseñanzas nuevas por parte de nosotros, así como esperamos llevarnos las nuestras por parte de ustedes.

En esta guía encontrarán información acerca del tema. Para concluir les queremos reiterar que es un honor ser sus presidentes, y desde ya les extendemos una cordial invitación a que se gocen y disfruten al máximo el privilegio de participar en un modelo de las Naciones Unidas.

Atentamente,

Kevin Castillo - Anderson Tonusco

Presidentes de derechos humanos



INTRODUCCIÓN A LA COMISIÓN

Fue establecida por el Consejo Económico y Social el 21 de mayo de 1946. La Comisión fue integrada originalmente por 18 Estados Miembros, pero su número ha aumentado hasta llegar a 53 miembros con mandatos de tres años, que se reúnen todos los años durante seis semanas en Ginebra para examinar cuestiones relativas a los derechos humanos, elaborar y codificar nuevas normas internacionales y hacer recomendaciones a los gobiernos. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función activa en relación con la labor de la Comisión



La Asamblea General de Las Naciones Unidas el 15 de marzo de 2006 creó el consejo de derechos humanos con el único fin de promover la protección de los derechos humanos, haciéndole frente a las distintas situaciones que atentan en contra de estos





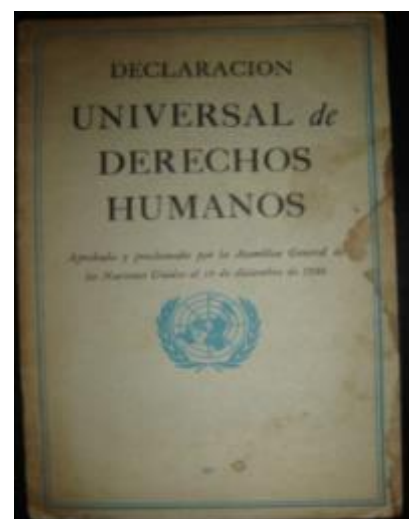
El Consejo para los Derechos Humanos fue creado con el objetivo de reemplazar la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La sede del Consejo para los Derechos Humanos está situada Ginebra, Suiza y en esta se reúnen las distintas delegaciones tres veces



cada año; en marzo, septiembre y junio, aunque en algunos casos de crisis se realizan sesiones “especiales” siempre y cuando estas sean solicitadas por un tercio de las delegaciones participantes.

Su labor es dar orientación política global, estudiar los problemas relativos a los derechos humanos, desarrollar y codificar nuevas normas internacionales y vigilar la observancia de los derechos humanos, además de examinar la situación de estos derechos en cualquier parte del mundo y la información proveniente de Estados, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes.

Originalmente la Comisión centró sus esfuerzos en la creación de normas internacionales de derechos humanos, entre las que se encuentra la "Declaración Universal de Derechos Humanos". Sin embargo, su labor ha evolucionado y se ha establecido un sistema de vigilancia para evitar la violación de derechos humanos.





Los miembros del Consejo de Derechos Humanos son seleccionados por medio de una votación secreta o directa por parte de todos los miembros de la Asamblea General. Para la elección se tiene en cuenta los aportes realizados hechos a la promoción y protección de los derechos humanos universales.

Los Derechos Humanos al ser universales resultan protegidos por medio de tratados, y distintos acuerdos como la Conferencia de DD. HH de 1993 en Viena. Los derechos humanos reciben la total contemplación de la ley y resulta casi una obligación para las naciones garantizar su cumplimiento a cabalidad restándole un poco de importancia a sus sistemas nacionales y culturales.

Los Derechos Humanos considerados como los más fundamentales son el derecho a la vida, a la seguridad, a la salud, el derecho a la moral, a la protección contra cualquier tipo de discriminación, el derecho a la libertad de expresión (en todos sus aspectos: personalidad, prensa, pensamiento, religión o culto, etc.), el derecho a la vivienda, entre otros. Sin dejar a un lado los otros derechos que se encuentran en la declaración.



United Nations
Human Rights

OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS



TEMA:

Violencia contra la mujer en la comunidad internacional

Introducción al tema:

¿Qué es?

Es un hecho conocido desde la antigüedad y reconocido como un problema social.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.





Tipos de violencia contra la mujer

Violencia económica: aquellas formas de agresión que el hombre ejerce sobre la mujer a partir de, o con el fin de, controlar los ingresos o el flujo de los recursos monetarios que ingresan al hogar; o bien, al cuestionar la forma en que dicho ingreso se gasta.



Violencia emocional: las agresiones que, aunque no inciden directamente en el cuerpo de la mujer, afectan su estado emocional o psicológico. Ejemplos de este tipo de agresiones hacia la mujer entrevistada son: insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, omisiones, menosprecio y burlas, entre otras



Violencia física: las agresiones dirigidas al cuerpo de la mujer, lo que se traduce en un daño o en un intento de daño permanente o temporal. Las agresiones físicas comprenden: empujones, jalones, golpes, agresión con armas, entre otras muchas.





Violencia sexual: Toda forma de dominación que se ejerce sobre la mujer con el fin de tener relaciones sexuales con ella, sin su consentimiento. Estas formas de dominación van desde exigir, hasta el uso de la fuerza, para lograr el sometimiento.



Violencia comunitaria: Se indaga sobre las situaciones de violencia que las mujeres de 15 años y más han padecido a lo largo de su vida como: ofensas, abuso, extorsión, hostigamiento, acoso u otras agresiones de carácter sexual, en espacios públicos



Violencia familiar: Se refiere a las agresiones o maltratos sufridos por la mujer por parte de miembros de su familia o de la familia del esposo, sin considerar al esposo o pareja.





Violencia contra las mujeres en el ámbito escolar: Se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas por la mujer en los centros educativos a los que asiste o ha asistido a lo largo de su vida.



Violencia contra las mujeres en el ámbito laboral: Se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, enfrentadas por la mujer en el lugar donde trabaja.



Los ámbitos donde se presenta la violencia contra la mujer son:

- Pareja
- Familia
- Escolar-Educativo
- Laboral
- Comunidad
- Institucional

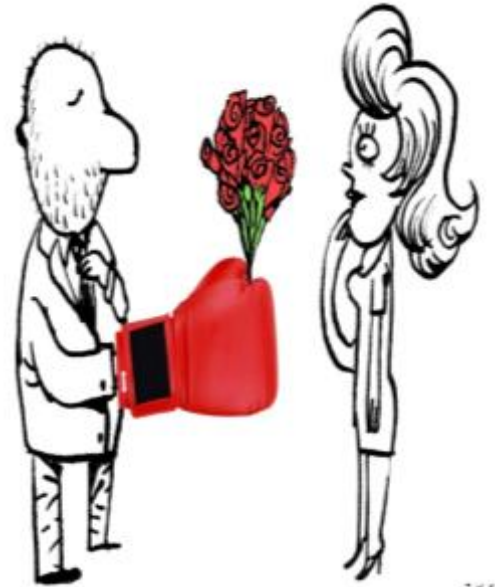




Factores de riesgo

Los factores de riesgo de violencia de pareja y violencia sexual son de carácter individual, familiar, comunitario y social

- la exposición al maltrato infantil **(autores y víctimas)**
- la experiencia de violencia familiar **(autores y víctimas)**
- el trastorno de personalidad antisocial **(autores)**
- los antecedentes de violencia **(autores y víctimas)**
- la discordia e insatisfacción marital **(autores y víctimas)**.
- las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.



Datos y cifras

- Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.
- La violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres
- Las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.



1 de cada 3 mujeres

en todo el mundo será víctima de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida



El mapa presenta la prevalencia de violencia de género por región de la Organización Mundial de la Salud (OMS)



Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

Resolución 2003/45 En esta resolución la Comisión de Derechos Humanos:

“Condena enérgicamente todos los actos de violencia contra la mujer y la niña y, a este respecto, de conformidad con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, exige que se eliminen todas las formas de violencia de género en la familia, en la comunidad y dondequiera que sea perpetrada o tolerada por el Estado, y pone de manifiesto el deber que tienen los gobiernos de no emplear la violencia contra la mujer, actuar con la necesaria diligencia para prevenir, investigar y, de conformidad con la legislación nacional, castigar los actos de violencia contra la mujer y de adoptar medidas apropiadas y eficaces respecto de los actos de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado, por particulares o por grupos armados o facciones en lucha, y proporcionar a las víctimas el acceso a unos medios de reparación justos y eficaces y a una asistencia especializada, incluida la asistencia médica;

Afirma, en vista de lo antedicho, que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos y libertades fundamentales de la mujer y que la violencia contra la mujer menoscaba o anula su disfrute de estos derechos y libertades;” Desde marzo de 2006, la Relatora Especial informa al Consejo de Derechos Humanos, en base a su decisión 1/102. El mandato de la Relatora Especial se renovó por última vez en 2013, con la resolución 23/25. De acuerdo con su mandato, a la Relatora Especial se la invita: “a) A recabar y recibir información sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, de los gobiernos, los órganos creados en virtud de tratados, los organismos especializados, otros relatores especiales encargados de diversas cuestiones de derechos humanos, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas las organizaciones de mujeres, y a responder eficazmente a esa información;



En el consejo de derechos humanos en esta resolución (2003/45) se planteo:

- b) A recomendar medidas, vías y medios, en los planos local, nacional, regional e internacional, para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer y sus causas y para subsanar sus consecuencias;
- c) A colaborar estrechamente con todos los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos creados en virtud de tratados, teniendo en cuenta la solicitud del Consejo de que se integren de forma regular y sistemática los derechos humanos de la mujer y una perspectiva de género en la ejecución de su labor, y a colaborar con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el cumplimiento de sus funciones;
- d) A seguir adoptando un enfoque exhaustivo y universal de la eliminación de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, incluidas las causas de la violencia contra la mujer relacionadas con las esferas civil, cultural, económica, política y social;”





Puntos clave Del Debate:

Los delegados deberán enfocarse en unos aspectos muy importantes:

- El gran impacto social que ha causado este fenómeno.
- La gran tasa de casos de violencia en los que las mujeres se ven implicadas.
- Seguridad hacia las mujeres tanto niñas como adultas.
- La influencia de culturas en este problema.

Preguntas orientadoras

1. ¿Que estrategias a adoptado su país para contrarrestar este problema?
2. ¿condiciones sociales y/o culturales de su país que pueden promover la violación contra las mujeres?
3. ¿Qué tipo de derechos le son violados comúnmente a las mujeres?
4. ¿su país se encuentra gravemente implicado en este problema?

Fuentes de consulta

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/VAW.aspx>

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10847685>

<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>



<http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women>

<http://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2015/11/infographic-violence-against-women>